



**Asesorías e Inversiones S.A. Comisionista de Bolsa**, atendiendo lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Carta Circular 013 de 2010 (Febrero 8); esto es, en cumplimiento del Decreto 4969 de 2009 del Gobierno Nacional con el fin de apoyar las actividades tendientes a la actualización de la **Cédula de Ciudadanía**, invita a sus clientes y proveedores a remitirnos una copia de su nuevo documento mediante las siguientes opciones:

Envíenos una fotocopia de su cédula de ciudadanía (nítida y ampliada al 150%) al fax número (+57) 1 3138888 extensión 130 ó una imagen escaneada de la misma a uno de los siguientes correos electrónicos:

[jaime.anzola@asesoriaseinversiones.com](mailto:jaime.anzola@asesoriaseinversiones.com),

[jorge.garcia@asesoriaseinversiones.com](mailto:jorge.garcia@asesoriaseinversiones.com),

[cinterno@asesoriaseinversiones.com](mailto:cinterno@asesoriaseinversiones.com).

Ó simplemente acérquese con su nuevo documento a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 72 No. 10-70, Torre A, Oficina 901, Centro Comercial Avenida Chile, para tener el gusto de atenderle personalmente.

El Proceso de Renovación de cédulas de ciudadanía se justifica en los términos descritos a continuación (**Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil de la República de Colombia**):

### 1. ¿Cuáles son los beneficios de la nueva cédula?

La cédula amarilla con hologramas o de tercera generación es el documento de identidad que le permite a Colombia contar con un sistema de identificación biométrico con tecnología de punta y altos estándares de seguridad que impiden su falsificación. La nueva cédula garantiza una identificación rápida, segura y confiable a través del código de barras bidimensional, el cual brinda agilidad en la verificación de datos en sectores como el bancario, comercial, transporte, salud y pensiones, entre otros, al tiempo que da mayor confiabilidad a los sistemas electoral, judicial y penitenciario, entre otros beneficios.

### 2. ¿Por qué la renovación de la cédula es obligatoria?

Porque se debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia. Al respecto, las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 señalan que todos los colombianos deben renovar su cédula de ciudadanía. La fecha límite para que los ciudadanos tenga la nueva cédula amarilla con hologramas se amplió hasta el 31 de julio de 2010, plazo que fijaban las leyes 757 del 2002 y 999 de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2009. Este plazo se amplía para que aquellos colombianos que faltan por realizar su proceso de renovación y por acercarse a reclamar su nuevo documento lo hagan lo antes posible y no dejen su trámite para última hora.

### 3. ¿Qué pasa si no se renueva la cédula?

El colombiano que no renueve su cédula de ciudadanía quedará indocumentado. La pérdida de vigencia de los anteriores tipos de cédulas significa que ya no tendrán validez



para ninguno de los efectos civiles, administrativos y políticos, incluyendo el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, señalados en las disposiciones legales vigentes, en los que la identificación personal es necesaria.

Esto implica que el ciudadano mayor de edad indocumentado enfrente diferentes problemas y consecuencias; su vida cotidiana y la de su entorno se verán seriamente afectadas en aspectos tan sencillos y variados como lo pueden ser la imposibilidad de ingresar a la Universidad, obtener un título o certificado de estudios, tramitar la expedición de la licencia de conducción o del pasaporte, obtener el RUT y el RIT, solicitar sus antecedentes disciplinarios o el pasado judicial, como la expedición de cualquier otro documento que requiera la presentación de la Cédula de ciudadanía.

Una persona indocumentada no podrá abrir una cuenta o cambiar un cheque en un banco, hacer cualquier trámite notarial, afiliarse a la EPS o pedir una cita médica, tampoco podrá ser contratada o tomar posesión de un cargo, abordar un avión, hospedarse en un hotel o ingresar a cualquier lugar o establecimiento donde sea requisito presentar la cédula de ciudadanía.

No renovar la cédula puede afectar incluso a terceros, especialmente a los familiares del indocumentado. Quién no podrá realizar la compra o venta de bienes de manera conjunta, deshacer o establecer una sociedad, casarse o divorciarse, solicitar la expedición del registro civil de un hijo; igualmente puede dificultar trámites relativos a la autorización de una cirugía o la expedición de un acta de defunción, obstaculizar procesos como el cumplimiento de un testamento o un juicio de sucesión... En síntesis, una persona indocumentada pierde su calidad de ciudadano y con ello el derecho a ejercer sus derechos y deberes.

Por eso, no lo deje para última hora, renueve su cédula hoy mismo!

